



Esquema de Presunción de Costos para los Trabajadores Independientes por Cuenta Propia y Aquellos que Celebran Contratos Diferentes a los de Prestación de Servicios Que Impliquen Subcontratación o Compra de Insumos y Gastos

KRM No. 041- 24/18 de julio 2024

Alcance:

Desarrollo de la reglamentación concerniente al artículo 89 de la Ley 2277 del 2022, que trata sobre el Ingreso Base de Cotización para los independientes.

Objetivos:

- ◀ Determinar el esquema de presunción de costos de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas atendiendo a las actividades económicas relacionadas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
- ◀ Determinar el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia cuya actividad económica sea el transporte público automotor de carga por carretera.

Aplicable a:

- ◀ Independientes por cuenta propia.
- ◀ Independientes con contrato diferente al de prestación de servicios profesionales.

Por causa de la ejecución de actividades que impliquen:

- ◀ Subcontratación.
- ◀ Compra de insumos o expensas.

Para:

- ◀ Determinar el Ingreso Base Cotización para el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje (%) de costo presuntivo (Tabla del literal “a” del artículo 2° de la Resolución 532 de 2024), aplicable a:
 - a. La actividad económica clasificada.
 - b. Actividad no clasificada.*
 - c. Rentistas de Capital (Incluidos dividendos y participaciones).**



Esquema de Presunción de Costos para los Trabajadores Independientes por Cuenta Propia y Aquellos que Celebran Contratos Diferentes a los de Prestación de Servicios Que Impliquen Subcontratación o Compra de Insumos y Gastos

KRM No. 041- 24/18 de julio 2024

** En la tabla del artículo 2° de la Resolución 532 de 2024 se determinó un porcentaje específico para las actividades “no clasificadas en otra parte” (62,53%).

** En la tabla del artículo 2° de la Resolución 532 de 2024 se determinó un porcentaje específico para las actividades “Rentistas de capital Incluidos dividendos y participaciones” (28,08%).

¿Cómo?:

- ◀ Determinar el Ingreso Base Cotización para el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.



Caso Especial:

Independientes por cuenta propia, cuya actividad implique:

- Transporte de carga por carretera
- Independientes empleadores de transportistas de carga por carretera

La presunción se aplicará de acuerdo con el ingreso percibido por el transportista como resultado del desarrollo de la actividad.***

Tenga en cuenta:

- ◀ Recuerde que el trabajador independiente puede establecer un porcentaje de costos distinto de los señalados en la Resolución 532 del 2024; siempre y cuando, cuente con los documentos soporte, cumpla los requisitos señalados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias de validez de aquellos documentos y no exceda los valores incluidos en la declaración del Impuesto de Renta.****
- ◀ Este esquema es aplicable incluso a los independientes con procesos de fiscalización, determinación y discusión que se encuentren en curso ante la UGPP.





Esquema de Presunción de Costos para los Trabajadores Independientes por Cuenta Propia y Aquellos que Celebran Contratos Diferentes a los de Prestación de Servicios Que Impliquen Subcontratación o Compra de Insumos y Gastos KRM No. 041- 24/18 de julio 2024

- ◀ La Resolución entrará en vigor a partir del 01 de noviembre del 2024.
- *** Ver tablas del literal b, numerales 1 y 2 del artículo 2° de la Resolución 532 de 2024.
- **** Inciso segundo Artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.

Cordialmente,

COMUNICACIONES
Kreston Colombia
Miembros de Kreston Global

